

ESTATUTOS DEL COMITÉ PARA LA CREACIÓN DE UNA INTERNACIONAL MARXISTA (CCIM)

PREÁMBULO

Los presentes Estatutos constituyen el marco jurídico-político fundamental que rige la vida, organización y funcionamiento del Comité para la Creación de una Internacional Marxista (CCIM). Este documento se inscribe en la tradición histórica de las organizaciones revolucionarias del movimiento obrero internacional, desde la Primera Internacional fundada por Marx y Engels en 1864, pasando por la Segunda Internacional (1889-1916), hasta las experiencias organizativas del movimiento comunista revolucionario del siglo XX.

Como establecieron los fundadores del socialismo científico, **la emancipación de la clase trabajadora debe ser obra de los trabajadores mismos, pero esta lucha no puede desarrollarse de manera espontánea ni desorganizada. Requiere de una organización consciente, disciplinada y democrática que unifique la acción revolucionaria a escala internacional.** *Los Estatutos no son meras formalidades burocráticas, sino instrumentos políticos que cristalizan la experiencia histórica del movimiento obrero y establecen las bases organizativas para el desarrollo de la lucha de clases en condiciones contemporáneas.*

El CCIM se constituye como una organización de transición hacia la construcción de una nueva Internacional revolucionaria, heredera crítica de las experiencias pasadas pero adaptada a las condiciones específicas del imperialismo contemporáneo y la crisis estructural del capitalismo del siglo XXI.

TÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1 - Naturaleza del CCIM

El Comité para la Creación de una Internacional Marxista (CCIM) es una organización revolucionaria de carácter internacionalista que se fundamenta en los principios del marxismo revolucionario y en la tradición histórica de lucha de la clase trabajadora internacional.

El CCIM se define como:

a) Marxista: Adopta como base teórica y metodológica el materialismo histórico y dialéctico desarrollado por Karl Marx y Friedrich Engels, enriquecido por las contribuciones de Lenin, Trotsky, Gramsci, Rosa Luxemburgo y otros teóricos revolucionarios que han desarrollado el marxismo en condiciones históricas específicas.

b) Internacionalista: Reconoce que la lucha contra el capitalismo es inherentemente internacional. Como estableció Marx en el Manifiesto Comunista, "los proletarios no tienen patria", **lo que no significa indiferencia ante las cuestiones nacionales**, sino comprensión de que la emancipación obrera trasciende las fronteras nacionales y requiere coordinación internacional.

c) Revolucionario: Rechaza el reformismo y la vía parlamentaria como estrategias suficientes para la transformación social. Defiende la necesidad de la revolución socialista como único medio para derrocar el poder de la burguesía e instaurar la dictadura del proletariado como transición hacia la sociedad comunista.

d) Democrático: Adopta el **centralismo democrático** como principio organizativo, garantizando la más amplia democracia interna en el debate y la discusión, combinada con la unidad de acción una vez tomadas las decisiones colectivas.

Artículo 2 - Fundamentos teóricos

El CCIM se basa en los siguientes fundamentos teóricos fundamentales:

a) Materialismo histórico: Comprende que la historia de la humanidad es la historia de la lucha de clases, y que las contradicciones del modo de producción capitalista generan las condiciones objetivas para su superación revolucionaria.

b) Teoría del imperialismo: Adopta la caracterización leninista del imperialismo como fase superior del capitalismo, adaptándola a las condiciones contemporáneas de globalización neoliberal, crisis climática y nueva división internacional del trabajo.

c) Teoría de la revolución permanente: Reconoce que, en la época imperialista, las tareas democrático-burguesas pendientes en los países dependientes solo pueden realizarse mediante la revolución socialista, que debe extenderse internacionalmente para consolidarse.

d) Crítica del estalinismo: Rechaza la burocratización, el nacionalismo estrecho disfrazado de "socialismo en un solo país" y los métodos antidemocráticos que degeneraron la experiencia soviética y las democracias populares.

Artículo 3 - Principios de actuación

La actividad del CCIM se rige por los siguientes principios:

a) Independencia de clase: Mantiene total independencia política respecto de la burguesía, sus partidos y sus instituciones, así como de las burocracias sindicales integradas al sistema capitalista.

b) Método marxista: *Aplica el análisis marxista a las condiciones concretas de cada país y período histórico, rechazando tanto el dogmatismo como el oportunismo.*

c) Unidad teoría-práctica: Combina el desarrollo teórico con la participación activa en las luchas de masas, entendiendo que la teoría sin práctica es estéril y la práctica sin teoría es ciega.

d) Internacionalismo proletario: Subordina los intereses nacionales a los intereses generales de la revolución socialista mundial, practicando la solidaridad activa con todas las luchas antiimperialistas y anticapitalistas.

TÍTULO II: OBJETIVOS Y FINES

Artículo 4 - Objetivo estratégico fundamental

El objetivo estratégico fundamental del CCIM es contribuir a la construcción de una nueva Internacional revolucionaria que pueda dirigir la lucha de la clase trabajadora internacional hacia el derrocamiento del capitalismo y la construcción del socialismo a escala mundial.

Esta nueva Internacional debe superar las limitaciones históricas de las experiencias anteriores:

- **Superando a la Primera Internacional (1864-1876):** Manteniendo su espíritu revolucionario, pero desarrollando una base teórica y organizativa más sólida.
- **Superando a la Segunda Internacional (1889-1916):** Conservando su capacidad de masas, pero rechazando su degeneración socialdemócrata y su capitulación ante el nacionalismo burgués en 1914.
- **Superando a la Tercera Internacional:** Manteniendo su compromiso revolucionario inicial, pero rechazando su posterior burocratización estalinista y subordinación a los intereses de la URSS.

Artículo 5 - Objetivos inmediatos

Para avanzar hacia su objetivo estratégico, el CCIM se propone los siguientes objetivos inmediatos:

a) Reagrupamiento revolucionario: Promover el reagrupamiento de las fuerzas marxistas auténticamente revolucionarias dispersas tras el colapso de la URSS y la crisis del movimiento comunista tradicional.

b) Desarrollo teórico: Contribuir al desarrollo del marxismo contemporáneo, analizando las nuevas condiciones del capitalismo global, la crisis ecológica, las transformaciones en la composición de la clase trabajadora y las nuevas formas de opresión.

c) Intervención en las luchas: Participar activamente en las luchas de masas, tanto económicas como políticas, aportando perspectiva revolucionaria y contribuyendo a elevar la conciencia de clase.

d) Formación militante: Desarrollar una nueva generación de cuadros revolucionarios formados en el marxismo y experimentados en la lucha de clases.

e) Construcción organizativa: Establecer secciones nacionales sólidas que puedan servir como base para la futura Internacional.

Artículo 6 - Tareas programáticas

El CCIM desarrolla su actividad en torno a las siguientes tareas programáticas centrales:

a) Lucha contra el imperialismo: Combate todas las formas de dominación imperialista, apoyando la autodeterminación de los pueblos oprimidos y la lucha antiimperialista, siempre desde una perspectiva de clase.

b) Lucha contra la opresión: Combate todas las formas de opresión específica (nacional, racial, de género, sexual) sin subordinarlas a la lucha de clases, pero articulándolas con ella.

c) Defensa del medio ambiente: Desarrolla una perspectiva ecosocialista que articule la lucha por la supervivencia del planeta con la lucha contra el capitalismo.

d) Lucha por los derechos democráticos: Defiende consecuentemente los derechos democráticos y las libertades públicas, denunciando su carácter limitado bajo el capitalismo, pero luchando por su extensión.

e) Construcción del poder obrero: Promueve todas las formas de organización independiente de la clase trabajadora (sindicatos clasistas, consejos obreros, organismos de autodefensa) como embriones del futuro poder socialista.

TÍTULO III: AFILIACIÓN Y MEMBRESÍA

Artículo 7 - Condiciones de afiliación

Pueden ser miembros del CCIM todas las personas que:

a) Acepten íntegramente el programa y los estatutos del CCIM: No basta con una adhesión formal; se requiere comprensión y compromiso real con los principios marxistas y los objetivos revolucionarios de la organización.

b) Se comprometan a militar activamente: La pertenencia al CCIM implica participación efectiva en las actividades de la organización, no una afiliación meramente nominal.

c) Aporten regularmente a la financiación: Como expresión concreta del compromiso militante y para garantizar la independencia económica de la organización.

d) Mantengan disciplina consciente: Acepten el centralismo democrático y cumplan las decisiones adoptadas democráticamente por la organización.

Artículo 8 - Categorías de militancia

El CCIM establece las siguientes categorías de militancia:

- a) Miembro pleno:** Quienes cumplen todas las condiciones establecidas en el artículo anterior y participan en la vida orgánica de una sección nacional o grupo territorial.
- b) Miembro adherente:** Quienes, cumpliendo las condiciones básicas, se encuentran en proceso de formación o en situaciones especiales que limitan temporalmente su actividad plena.
- c) Simpatizante:** Quienes, sin ser miembros formales, apoyan los objetivos del CCIM y colaboran regularmente con sus actividades.

Artículo 9 - Procedimiento de ingreso

- a) Solicitud:** El aspirante debe presentar solicitud escrita a la sección correspondiente, exponiendo sus motivaciones y antecedentes políticos.
- b) Período de conocimiento mutuo:** Se establece un período mínimo de tres meses durante el cual el aspirante participa en las actividades de la organización y los militantes evalúan su compromiso y capacidad.
- c) Formación básica.**
- d) Decisión colectiva:** La admisión se decide por votación en la instancia orgánica correspondiente, requiriéndose mayoría de dos tercios.

Artículo 10 - Derechos de los miembros

Los miembros del CCIM tienen los siguientes derechos inalienables:

- a) Participación en el debate:** Derecho a expresar libremente sus opiniones en todas las instancias de la organización, incluyendo el derecho a la crítica y la autocrítica.
- b) Acceso a la información:** Derecho a conocer todas las decisiones que les conciernen y acceder a la información necesaria para su actividad militante.
- c) Elegir y ser elegidos:** Derecho a participar en la elección de los organismos dirigentes y a ser elegidos para cargos de responsabilidad.
- d) Presentar propuestas:** Derecho a presentar mociones, propuestas y proyectos de resolución en cualquier instancia orgánica.
- e) Apelación:** Derecho a apelar cualquier decisión que los afecte ante instancias superiores.
- f) Formación:** Derecho a acceder a las actividades de formación teórica y política organizadas por el CCIM.

Artículo 11 - Deberes de los miembros

Los miembros del CCIM tienen los siguientes deberes fundamentales:

- a) Militancia activa:** Participar regularmente en las actividades de su célula, sección o grupo territorial correspondiente.
- b) Disciplina democrática:** Cumplir las decisiones adoptadas por las instancias competentes, aun cuando hayan votado en contra, reservándose el derecho a la crítica.
- c) Contribución económica:** Aportar regularmente según sus posibilidades a la financiación de la organización.
- d) Formación permanente:** Mantener un nivel adecuado de formación teórica y política, participando en las actividades educativas.
- e) Ejemplaridad:** Mantener una conducta coherente con los principios de la organización tanto en la vida política como personal.
- f) Solidaridad:** Practicar la solidaridad activa con los compañeros y compañeras y con las luchas de los explotados y oprimidos.

Artículo 12 - Baja de la organización

La baja del CCIM puede producirse por:

- a) Renuncia voluntaria:** El miembro puede renunciar en cualquier momento mediante comunicación escrita, quedando obligado únicamente a mantener la confidencialidad de la información interna.
- b) Pérdida de condiciones:** Por dejar de cumplir las condiciones básicas de militancia (inactividad prolongada, falta de aportes sin justificación, etc.).
- c) Expulsión:** Por decisión de la instancia competente en casos graves de indisciplina o conducta incompatible con los principios de la organización.

TÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 13 - Principios organizativos generales

La estructura del CCIM se basa en los siguientes principios:

- a) Centralismo democrático:** Combinación de la más amplia democracia en el debate con la unidad en la acción, siguiendo la tradición organizativa leninista, **pero incorporando las lecciones históricas sobre los peligros de la burocratización.**
- b) Construcción desde abajo:** *La organización se construye desde las bases hacia arriba, siendo las células y secciones nacionales el fundamento de toda la estructura.*

c) Dirección colectiva: *Rechazo del culto a la personalidad* y adopción de métodos de dirección colectiva en todos los niveles.

d) Revocabilidad: Todos los cargos son revocables en cualquier momento por decisión de quienes los eligieron.

e) Rotación: Se promueve la rotación en los cargos directivos para evitar la burocratización y formar el mayor número de cuadros dirigentes.

Artículo 14 - Niveles organizativos

El CCIM se estructura en los siguientes niveles:

a) Célula: *Organización básica que agrupa entre 3 y 15 militantes por criterios territoriales, laborales o de actividad específica.*

b) Sección local/regional: Agrupa las células de una ciudad, región o área geográfica determinada.

c) Sección nacional: Máximo organismo del CCIM en cada país, que agrupa todas las secciones locales/regionales.

d) Comité Internacional: Organismo dirigente supremo del CCIM a nivel mundial.

Artículo 15 - Las células

Las células constituyen la organización de base del CCIM y tienen las siguientes características:

a) Composición: Entre 3 y 15 miembros, preferentemente no superando 10 para mantener el carácter de organismo de base efectivo.

b) Funcionamiento: Se reúnen al menos una vez al mes, siguiendo un orden del día que incluya: *informe de actividades, discusión política, tareas prácticas y formación.*

c) Dirección: Eligen un secretario o coordinador por períodos entre congresuales.

d) Tareas: Desarrollan la actividad concreta del CCIM en su ámbito específico (territorial, laboral, estudiantil, etc.).

Artículo 16 - Secciones nacionales

Las secciones nacionales son los organismos que dirigen la actividad del CCIM en cada país:

a) Composición: Integran la sección nacional todos los miembros del CCIM en el país correspondiente.

b) Órganos dirigentes:

- **Congreso nacional:** Máximo organismo, se reúne cada dos años ordinariamente.

- **Conferencia nacional:** Se reúne en los años sin congreso para evaluar la actividad.
- **Comité nacional:** Elegido por el congreso, dirige la sección entre congresos.
- **Secretariado:** Órgano ejecutivo elegido por el comité nacional.

c) Autonomía: Mantienen autonomía para adaptar la línea general del CCIM a las condiciones específicas de cada país, siempre dentro del marco programático común.

Artículo 17 - Comité Internacional

El Comité Internacional es el máximo organismo dirigente del CCIM:

a) Composición: Integrado por representantes de las secciones nacionales, elegidos proporcionalmente al número de militantes.

b) Funciones:

- Dirigir la actividad general del CCIM entre congresos mundiales.
- Coordinar la actividad de las secciones nacionales.
- Representar al CCIM ante otras organizaciones.
- Administrar las finanzas internacionales.
- Resolver conflictos entre secciones.

c) Secretariado Internacional: Órgano ejecutivo del Comité Internacional, compuesto por 5-9 miembros elegidos por el Comité.

TÍTULO V: FUNCIONAMIENTO INTERNO

Artículo 18 - Centralismo democrático

El CCIM adopta el centralismo democrático como método de funcionamiento, entendido como:

a) Democracia en el debate: Todos los miembros tienen derecho a expresar libremente sus opiniones, incluyendo el derecho a formar tendencias y fracciones temporales para el debate.

b) Unidad en la acción: Una vez adoptadas las decisiones por las instancias competentes, todos los miembros deben aplicarlas independientemente de su voto particular.

c) Dirección de arriba abajo: Los organismos superiores dirigen a los inferiores en la aplicación de la línea general.

d) Control de abajo arriba: Las bases controlan a la dirección y pueden revocar mandatos en cualquier momento.

Artículo 19 - Toma de decisiones

a) Regla general: Las decisiones se toman por mayoría simple, salvo casos específicamente establecidos.

b) Casos especiales: Requieren mayoría de dos tercios:

- Modificación de estatutos
- Expulsión de miembros
- Disolución de organismos
- Cambios programáticos fundamentales

c) Consenso: Se busca el consenso siempre que sea posible, **pero no se puede usar como mecanismo de veto minoritario.**

Artículo 20 - Derecho de tendencia

Se reconoce el derecho de tendencia como expresión de la democracia interna:

a) Formación de tendencias: Los miembros pueden formar tendencias temporales para defender posiciones específicas en debates importantes.

b) Duración: Las tendencias se disuelven automáticamente después del congreso o conferencia correspondiente.

c) Límites: No se permite la formación de fracciones permanentes que debiliten la unidad organizativa.

Artículo 21 - Transparencia y rendición de cuentas

a) Información: Todos los organismos dirigentes deben informar regularmente de su actividad a quienes los eligieron.

b) Acceso a documentos: Los miembros tienen derecho a acceder a todas las resoluciones y documentos que les conciernen.

c) Finanzas: Las cuentas de la organización son públicas para todos los miembros.

TÍTULO VI: FINANCIACIÓN

Artículo 22 - Principios de financiación

La financiación del CCIM se basa en los siguientes principios:

a) Autofinanciación militante: La organización se financia fundamentalmente con los aportes de sus miembros, garantizando así su independencia política.

b) Transparencia absoluta: Todas las cuentas son públicas para los miembros y están sujetas a control colectivo.

c) Austeridad: Los recursos se destinan exclusivamente a fines políticos, rechazando cualquier forma de enriquecimiento personal.

d) Solidaridad internacional: Los recursos se distribuyen según las necesidades políticas, apoyando especialmente a las secciones en países dependientes.

Artículo 23 - Fuentes de financiación

El CCIM se financia a través de:

a) Cuotas militantes: Aportes regulares de los miembros, calculados según sus ingresos reales (entre 1% y 5% de los ingresos netos).

b) Contribuciones extraordinarias: Aportes especiales para actividades específicas (congresos, campañas, solidaridad).

c) Actividades de financiación: Venta de materiales políticos, actividades culturales, etc.

d) Donaciones: Se aceptan donaciones de simpatizantes, siempre que no comprometan la independencia política.

Artículo 24 - Control financiero

a) Comisión de control: Cada nivel organizativo tiene una comisión de control financiero elegida democráticamente.

b) Auditorías: Se realizan auditorías anuales de las cuentas por parte de militantes no vinculados a la dirección.

c) Informes: Los responsables financieros presentan informes trimestrales detallados.

TÍTULO VII: DISCIPLINA Y SANCIONES

Artículo 25 - Principios disciplinarios

La disciplina en el CCIM se basa en:

a) Disciplina consciente: *La disciplina debe ser producto de la convicción política, no de la imposición burocrática.*

b) Educación: Se privilegian los métodos educativos sobre los punitivos.

c) Proporcionalidad: Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas cometidas.

d) Debido proceso: Toda sanción requiere un proceso donde se garantice el derecho de defensa.

Artículo 26 - Faltas disciplinarias

Se consideran faltas disciplinarias:

a) Faltas leves:

- Inasistencias injustificadas reiteradas
- Incumplimiento de tareas asignadas
- Falta de pago de cuotas sin justificación

b) Faltas graves:

- Violación de decisiones organizativas importantes
- Conducta que desprestige a la organización
- Revelación no autorizada de información interna

c) Faltas muy graves:

- Traición política (colaboración con fuerzas represivas)
- Sabotaje de la actividad organizativa
- Conductas criminales o antisociales graves
- Actitud machista en todas sus fases (desde minimachismos a agresión). El Congreso discutirá y aprobará un protocolo de actuación ante estas actitudes que será sancionado y llevado a cabo por la Comisión feminista de cada sección.

Artículo 27 - Sanciones

Las sanciones aplicables son:

a) Amonestación: Llamada de atención formal en reunión de célula.

b) Suspensión temporal: Pérdida temporal de derechos militantes (1-6 meses).

c) Expulsión: Pérdida definitiva de la condición de miembro.

Artículo 28 - Procedimiento sancionador

a) Iniciación: Cualquier militante puede presentar denuncia ante la instancia competente.

- b) Investigación:** Se designa una comisión investigadora que garantice imparcialidad.
 - c) Audiencia:** El acusado tiene derecho a conocer los cargos y presentar su defensa.
 - d) Resolución:** La sanción se decide por mayoría de dos tercios en la instancia competente.
 - e) Apelación:** Toda sanción puede apelarse ante la instancia superior.
-

TÍTULO VIII: RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 29 - Principios de las relaciones internacionales

El CCIM desarrolla sus relaciones internacionales basándose en:

- a) Independencia:** *Mantiene total independencia respecto de Estados, partidos burgueses y burocracias.*
- b) Principios:** Solo se relaciona con organizaciones que compartan los principios básicos del marxismo revolucionario.
- c) Unidad de acción:** Promueve la unidad de acción con otras organizaciones revolucionarias sin renunciar a sus principios. Marchar separados, golpear juntos.
- d) Polémica fraterna:** Mantiene polémicas políticas francas pero fraternales con organizaciones hermanas.

Artículo 30 - Tipos de relaciones

El CCIM establece diferentes tipos de relaciones:

- a) Organizaciones hermanas:** Con organizaciones que comparten sustancialmente programa y métodos.
- b) Frentes únicos:** Con organizaciones para objetivos específicos sin renunciar a la independencia.
- c) Diálogo político:** Con organizaciones con diferencias importantes pero que mantienen posiciones anticapitalistas.
- d) Oposición:** Hacia organizaciones reformistas, burocráticas o sectarias.

Artículo 31 - Representación internacional

- a) Competencia:** Solo el Comité Internacional puede establecer relaciones orgánicas internacionales.
- b) Delegación:** Las secciones nacionales pueden establecer relaciones nacionales informando al Comité Internacional.

c) Compromisos: Ninguna sección puede asumir compromisos que comprometan al conjunto del CCIM.

TÍTULO IX: CONGRESOS Y CONFERENCIAS

Artículo 32 - Congreso Mundial

El Congreso Mundial es el máximo organismo del CCIM:

a) Periodicidad: Se celebra cada cuatro años ordinariamente.

b) Composición: Delegados elegidos por las secciones nacionales proporcionalmente a su militancia.

c) Competencias:

- Aprobar el programa y estatutos
- Elegir el Comité Internacional
- Definir la estrategia general
- Evaluar la actividad del período anterior
- Evaluar, crear y difundir la formación marxista, especialmente aquella dedicada a situar al CCIM en la lucha de clases.

Artículo 33 - Conferencias

a) Conferencia Mundial: Se celebra cada dos años entre congresos para evaluar la marcha de la organización.

b) Conferencias temáticas: Se pueden convocar conferencias especiales sobre temas específicos.

c) Conferencias de emergencia: En situaciones excepcionales, pueden convocarse conferencias extraordinarias.

Artículo 34 - Preparación de congresos

a) Comisión organizadora: Se elige una comisión organizadora internacional 6 meses antes.

b) Documentos preparatorios: Se distribuyen al menos 6 meses antes para su discusión en toda la organización.

c) Enmiendas: Cualquier sección puede presentar enmiendas hasta 1 mes antes del congreso.

TÍTULO X: REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 35 - Iniciativa de reforma

La reforma de los estatutos puede ser promovida por:

- a) **El Comité Internacional:** Por mayoría de dos tercios.
- b) **Las secciones nacionales:** Cuando representen al menos un tercio de la militancia total.
- c) **Los congresos:** Como parte del orden del día ordinario.

Artículo 36 - Procedimiento de reforma

- a) **Propuesta:** La propuesta de reforma debe presentarse por escrito con fundamentación política.
- b) **Debate:** Se abre un período de debate de al menos 3 meses en toda la organización.
- c) **Enmiendas:** Se pueden presentar enmiendas hasta 30 días antes de la votación definitiva.
- d) **Aprobación:** Requiere mayoría de dos tercios en el Congreso Mundial o conferencia especialmente convocada.

Artículo 37 - Límites a la reforma

No pueden reformarse por procedimiento ordinario:

- **a) La naturaleza marxista revolucionaria del CCIM.
- **b) Los principios básicos del centralismo democrático.
- **c) El objetivo estratégico de construir una Internacional revolucionaria.

Estos aspectos fundamentales solo pueden modificarse mediante la disolución del CCIM y la creación de una nueva organización.

TÍTULO XI: DISOLUCIÓN

Artículo 38 - Causas de disolución

El CCIM puede disolverse por:

- a) **Decisión del Congreso Mundial:** Por mayoría de tres cuartos de los delegados.
- b) **Pérdida de condiciones:** Cuando el número de militantes descienda por debajo del mínimo viable (50 militantes en al menos 3 países).

c) Cumplimiento del objetivo: Cuando se constituya la nueva Internacional revolucionaria.

Artículo 39 - Procedimiento de disolución

a) Propuesta: Debe presentarse con 6 meses de antelación y fundamentación detallada.

b) Debate: Período de debate en toda la organización durante 4 meses.

c) Congreso especial: Convocatoria de congreso específicamente para tratar la disolución.

d) Mayoría cualificada: Requiere mayoría de tres cuartos de los delegados presentes.

Artículo 40 - Efectos de la disolución

En caso de disolución:

a) Patrimonio: Los bienes se destinan a organizaciones marxistas revolucionarias según decisión del último congreso.

b) Documentación: Los archivos históricos se depositan en una institución académica apropiada.

c) Militantes: Los militantes quedan libres de toda obligación, pero comprometidos con la confidencialidad de información sensible.

TÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 41 - Entrada en vigor

Los presentes estatutos entran en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Congreso Constituyente del CCIM y derogan cualquier normativa anterior.

Artículo 42 - Interpretación

a) Criterio general: Los estatutos se interpretan conforme a su espíritu revolucionario y a los principios del marxismo.

b) Instancia competente: El Comité Internacional es la instancia suprema de interpretación entre congresos.

c) Casos no previstos: Los casos no previstos se resuelven aplicando los principios generales del centralismo democrático y la tradición revolucionaria.

Artículo 43 - Disposición transitoria

Durante el primer año de funcionamiento, el Comité Provisional podrá adaptar estos estatutos a las necesidades prácticas, siempre que no modifique los principios fundamentales y someta cualquier cambio al primer Congreso ordinario.

CONCLUSIÓN

Los presentes Estatutos del Comité para la Creación de una Internacional Marxista no constituyen un documento burocrático destinado a fosilizar la vida organizativa, sino un instrumento vivo al servicio de la revolución socialista. Como establecieron Marx y Engels en los estatutos de la Primera Internacional, "la emancipación de los trabajadores debe ser obra de los trabajadores mismos", y estos estatutos están concebidos para servir a ese objetivo histórico fundamental.

El carácter vivo de los Estatutos

Estos Estatutos se fundamentan en una comprensión dialéctica de la relación entre forma y contenido organizativo. La forma organizativa no es neutral: puede favorecer o entorpecer el desarrollo de la conciencia revolucionaria y la capacidad de lucha de la clase trabajadora. Por ello, estos Estatutos han sido concebidos como un marco que garantice:

a) Cohesión revolucionaria: Unificar a los revolucionarios dispersos bajo principios programáticos y organizativos comunes, superando la fragmentación que ha caracterizado al movimiento marxista tras el colapso de la URSS y la crisis de los partidos comunistas tradicionales.

b) Transparencia democrática: Establecer mecanismos que garanticen la más amplia democracia interna, evitando tanto la anarquía organizativa como la burocratización que destruyó a la Tercera Internacional bajo el estalinismo.

c) Eficacia revolucionaria: Crear las condiciones organizativas que permitan al CCIM cumplir su papel histórico como instrumento de construcción de una nueva Internacional capaz de dirigir las luchas anticapitalistas del siglo XXI.

La experiencia histórica como guía

El CCIM no surge en el vacío, sino que se inscribe en la rica tradición organizativa del movimiento obrero internacional. Los presentes Estatutos incorporan críticamente las lecciones de más de 150 años de lucha organizada:

De la Primera Internacional (1864-1876) se retoma el espíritu internacionalista auténtico, la combinación de la lucha económica con la política, y el rechazo de todo sectarismo. Pero se supera su limitada base teórica y organizativa mediante la adopción del marxismo como fundamento científico común.

De la Segunda Internacional (1889-1916) se conserva la capacidad de construcción de organizaciones de masas y la vocación de intervenir en todas las luchas de los explotados. Pero se rechaza radicalmente el parlamentarismo reformista y el nacionalismo burgués que llevaron a su bancarrota en 1914.

De la Tercera Internacional (1919-1943) se mantiene el compromiso revolucionario, la comprensión de la época imperialista y la necesidad de una estrategia mundial para el derrocamiento del capitalismo. *Pero se rechazan categóricamente los métodos burocráticos, el "socialismo en un solo país" y la subordinación de los partidos comunistas a los intereses de la política exterior soviética.*

De la Cuarta Internacional se adopta la perspectiva de la revolución permanente, la crítica del estalinismo y la comprensión de las tareas de la época imperialista. Pero se busca superar la crisis y fragmentación que han caracterizado al movimiento trotskista mediante métodos organizativos más flexibles y democráticos.

Los desafíos contemporáneos

Los presentes Estatutos han sido diseñados para responder a los desafíos específicos que enfrenta el movimiento revolucionario en el siglo XXI:

a) La globalización capitalista: La internacionalización de la economía capitalista exige una respuesta organizativa también internacional, pero que no repita los errores de subordinación nacional a centros burocráticos extranjeros.

b) Las nuevas tecnologías: Los medios de comunicación digitales abren enormes posibilidades para la coordinación internacional, pero también plantean problemas de seguridad y control democrático que estos Estatutos buscan resolver mediante la combinación de métodos modernos con principios organizativos clásicos.

c) La composición de clase: Las transformaciones en la composición de la clase trabajadora (precarización, feminización, terciarización) requieren formas organizativas que puedan abarcar la diversidad de situaciones laborales manteniendo la perspectiva de clase.

d) La crisis ecológica: La urgencia de la crisis climática plantea la necesidad de una organización capaz de articular la lucha por la supervivencia del planeta con la lucha anticapitalista, evitando tanto el reformismo verde como el obrerismo estrecho.

e) Las nuevas formas de opresión: El desarrollo de nuevas formas de opresión (racial, de género, sexual) requiere una organización capaz de articularlas con la lucha de clases sin caer en el identitarismo fragmentador ni en el clasismo reduccionista.

La dialéctica entre centralización y democracia

El principio del centralismo democrático, adoptado en estos Estatutos, no es una fórmula mágica sino una síntesis dialéctica de las exigencias contradictorias de la organización revolucionaria. Por un lado, la necesidad de unidad y coordinación

en la acción contra un enemigo de clase organizado mundialmente; por otro, la necesidad de desarrollar la iniciativa y creatividad de todos los militantes.

Estos Estatutos buscan resolver esta contradicción mediante:

- **Amplia democracia en el debate:** Garantizando que todos los militantes puedan expresar libremente sus opiniones, formar tendencias temporales y participar en la elaboración de la línea política.
- **Unidad disciplinada en la acción:** Exigiendo que, una vez adoptadas las decisiones por métodos democráticos, todos los militantes las apliquen independientemente de su voto particular.
- **Control permanente de las bases:** Estableciendo mecanismos de control sistemático de los dirigentes por parte de quienes los eligieron, incluyendo el derecho de revocación.
- **Rotación en los cargos:** Promoviendo la circulación de las responsabilidades para evitar la cristalización de capas burocráticas.

La perspectiva internacionalista

Estos Estatutos parten de la comprensión de que el socialismo es necesariamente internacional o no será. En la época del imperialismo, ningún país puede construir el socialismo aisladamente, y cualquier intento en esa dirección lleva inevitablemente a la degeneración burocrática y la restauración capitalista, como demostró trágicamente la experiencia soviética.

Por ello, el CCIM se constituye desde el inicio como una organización internacional, no como una federación de partidos nacionales. Las secciones nacionales mantienen autonomía para adaptar la línea general a las condiciones específicas de cada país, pero dentro de un marco programático y organizativo común decidido democráticamente a nivel internacional.

Esta perspectiva internacionalista no es abstracta sino profundamente concreta: se expresa en la solidaridad material con las luchas antiimperialistas, en la coordinación de las luchas obreras que enfrentan a las mismas multinacionales, en el desarrollo de campañas internacionales contra las guerras imperialistas, en la construcción de redes de apoyo a los militantes perseguidos por las dictaduras burguesas.

La formación de cuadros revolucionarios

Una de las tareas centrales del CCIM, reflejada en estos Estatutos, es la formación de una nueva generación de cuadros revolucionarios. La crisis del movimiento comunista tradicional ha dejado un vacío generacional enorme: millones de jóvenes se radicalizan ante la crisis del capitalismo, pero carecen de las herramientas teóricas y organizativas para transformar su rebeldía en fuerza revolucionaria efectiva.

Los Estatutos establecen la formación como un derecho y un deber de todos los militantes, porque sin una comprensión profunda del marxismo es imposible orientarse en la complejidad de la lucha de clases contemporánea. Esta formación debe combinar:

- **Estudio teórico:** Apropiación del marxismo como ciencia de la revolución, incluyendo sus desarrollos contemporáneos.
- **Experiencia práctica:** Participación en las luchas concretas de los explotados y oprimidos.
- **Intercambio internacional:** Conocimiento de las experiencias de lucha en otros países y continentes.
- **Análisis de coyuntura:** Capacidad de aplicar el método marxista al análisis de las situaciones concretas.

Los métodos de trabajo

Estos Estatutos privilegian métodos de trabajo que estimulen la iniciativa y creatividad de todos los militantes, rechazando tanto la pasividad de las organizaciones burocráticas como el espontaneísmo de los grupos libertarios.

- **Planificación democrática:** Todas las actividades importantes deben ser planificadas colectivamente, con objetivos claros y métodos de evaluación.
- **División del trabajo:** Distribución de las tareas según las capacidades y disponibilidades, evitando la sobrecarga de algunos militantes y la pasividad de otros.
- **Evaluación crítica:** Análisis sistemático de los resultados de cada actividad para extraer lecciones y mejorar los métodos.
- **Innovación organizativa:** Apertura a nuevas formas de organización que respondan a las transformaciones sociales, siempre dentro de los principios fundamentales.

La relación con las masas

El CCIM no pretende ser una organización de masas inmediata, pero tampoco acepta convertirse en una secta aislada de las luchas reales. Su perspectiva es construir una organización de cuadros que sea capaz de:

- **Intervenir en las luchas de masas:** Participando activamente en todos los movimientos de los explotados y oprimidos, aportando perspectiva revolucionaria, pero sin sectarismo.
- **Construir organizaciones de masas:** Promoviendo la creación de sindicatos clasistas, organizaciones juveniles, movimientos de mujeres, etc., que puedan agrupar a sectores amplios de la población.

- **Disputar la hegemonía:** Luchando por conquistar la dirección de los movimientos populares sobre la base de un programa revolucionario consecuente.
- **Preparar la revolución:** Formando los cuadros y construyendo las organizaciones que serán necesarias cuando se abran situaciones revolucionarias.

La cuestión del poder

Estos Estatutos parten de la comprensión marxista clásica de que el objetivo estratégico de la clase trabajadora es la conquista del poder político para transformar revolucionariamente la sociedad. Esto implica:

- **Rechazo del reformismo:** No se puede transformar fundamentalmente la sociedad mediante reformas graduales dentro del sistema capitalista.
- **Necesidad de la revolución:** Solo mediante la revolución socialista se puede derrocar el poder de la burguesía e instaurar el poder de los trabajadores.
- **Dictadura del proletariado:** El poder revolucionario debe organizarse como dictadura del proletariado, es decir, como democracia para los trabajadores y dictadura contra la burguesía.
- **Internacionalización:** La revolución debe extenderse internacionalmente para consolidarse y avanzar hacia el comunismo.

La perspectiva histórica

Los presentes Estatutos se inscriben en una perspectiva histórica de largo plazo. El CCIM no pretende resolver inmediatamente todos los problemas del movimiento revolucionario, sino contribuir a sentar las bases para la construcción de la Internacional que dirija las luchas anticapitalistas del siglo XXI.

Esta perspectiva histórica implica:

- **Paciencia estratégica:** Comprensión de que la revolución mundial es un proceso de décadas, no de años, que requiere preparación sistemática y persistente.
- **Urgencia táctica:** Intervención decidida en cada coyuntura concreta, aprovechando todas las oportunidades para avanzar en la construcción revolucionaria.
- **Flexibilidad organizativa:** Capacidad de adaptar métodos y formas organizativas a las condiciones cambiantes sin abandonar los principios fundamentales.

- **Optimismo revolucionario:** Confianza en que las contradicciones del capitalismo crean objetivamente las condiciones para su superación, independientemente de las derrotas temporales.

El legado para el futuro

Estos Estatutos aspiran a ser recordados no como un documento más en la historia del movimiento revolucionario, sino como el marco organizativo que permitió reagrupar a las fuerzas marxistas dispersas y construir la Internacional que dirigió la revolución socialista mundial.

Para ello, deben ser aplicados con espíritu creativo y crítico, adaptándolos constantemente a las necesidades de la lucha, pero manteniendo firmes los principios fundamentales. Deben ser un instrumento de unidad, no de división; de avance, no de estancamiento; de revolución, no de conservación.

Como escribió Lenin en "¿Qué hacer?": "Dadnos una organización de revolucionarios y removeremos a Rusia". *Parafraseando al gran revolucionario ruso: dadnos una Internacional de revolucionarios y removeremos al mundo.*

Los presentes Estatutos constituyen un primer paso, modesto pero necesario, hacia la construcción de esa Internacional. Su éxito dependerá no de su perfección formal, sino de la capacidad de los militantes del CCIM para aplicarlos creativa y consecuentemente en la lucha concreta por la emancipación de la humanidad.

¡Proletarios de todos los países, uníos!

Aprobados en el Congreso Constituyente del Comité para la Creación de una Internacional Marxista

[Lugar y fecha del Congreso Constituyente]